

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO MACIAS ACEVEDO, MARIA ANGELICA MACIAS ACEVEDO,
JUAN PABLO MACIAS ACEVEDO Y JUAN PABLO MACIAS ACEVEDO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SIXTO PÉREZ MONTAÑEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

Rad. 2023.00258.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de pertenencia informándole que la secretaria del despacho ya efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor SIXTO PÉREZ MONTAÑEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS y de la valla dentro del asunto.

Provea.

Santa Marta, 05 de septiembre de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Tal como lo establece el informe secretarial, por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del presente proceso, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE

PRIMERO: NÓMBRESE a **ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.206.960, tarjeta profesional No. 399.503 del CSJ, con número de teléfono 3058584891 y correo electrónico solucionesjudicialeslealcamilo@gmail.com, como Curador Ad

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO MACIAS ACEVEDO, MARIA ANGELICA MACIAS ACEVEDO,
JUAN PABLO MACIAS ACEVEDO Y JUAN PABLO MACIAS ACEVEDO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SIXTO PÉREZ MONTAÑEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

Rad. 2023.00258.00

Litem del extremo pasivo herederos indeterminados del señor SIXTO PÉREZ MONTAÑEZ y de las personas indeterminadas que se crean con derecho en el asunto.

SEGUNDO: Por secretaría dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 76 de fecha 08 de
septiembre de 2023 se notificará el
auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,



Margarita Lopez Vides.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09669db2d241698a88d23ee5206e0b7eaaadf3299eb148ee8f588182d13294619**

Documento generado en 07/09/2023 01:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>